

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Bogotá, Mayo de 2016

A continuación, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad requerido conforme a lo dispuesto en el numeral 12, Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANTECEDENTES

Se necesita garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos biomédicos de baja, media y alta complejidad que hacen parte del uso diario de los servicios asistenciales para atención al paciente, lo anterior es llevado a cabo por personal de equipo biomédico del Hospital Militar Central, para lo cual se solicita la adquisición de repuestos e insumos, cumpliendo con las exigencias de la resolución No.1441 de 2013 del Ministerio de Salud, en la cual se establece las condiciones mínimas que deben cumplir las instituciones prestadoras de salud para HABILITAR sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

Mediante estos estudios técnicos, se busca dotar a la Entidad de un stock de repuestos para diagnosticar y/o prevenir la ocurrencia de fallas técnicas o averías que impidan la utilización de los equipos médicos dispuestos en el Hospital para que el personal médico tenga un soporte técnico científico al momento de diagnosticar las enfermedades y emprender tratamientos; así mismo la exigencia de aquellos insumos en los almacenes permitirán corregir aquellas fallas que actualmente afecten los equipos.

En el año 2015 para suplir esta misma necesidad se llevó a cabo el proceso de Selección Abreviada No. 011 de 2015 cuyo objeto fue "ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", el cual fue declarado desierto mediante Resolución No. 1272 del 24 de diciembre del mismo año, esencialmente porque no se presentó ningún oferente tal como consta en los considerandos del mencionado acto administrativo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que los equipos biomédicos del Hospital Militar Central deben contar con un excelente mantenimiento preventivo y correctivo que le permita al servicio tener disponibilidad y confiabilidad del equipo cada vez que lo requiera, se hace necesario realizar la contratación de adquisición de repuestos e insumos de forma periódica que cubran la necesidad anual de los equipos que se encuentran en el Hospital Militar.

Al emprender cualquier trabajo de diagnóstico, reparación y recuperación de los equipos médicos del Hospital Militar Central, el personal del área de equipo biomédico de esta entidad necesita contar con un stock de repuestos para los equipos biomédicos que permitan garantizar una respuesta oportuna y evitar el paro de los mismos por tiempos prolongados que genera traumatismos a los servicios y aumenta el tiempo de oportunidad de citas y eleva los costos de mantenimiento correctivos.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta las múltiples necesidades con las que cuenta esta institución, se hace necesario atender de forma oportuna el emprendimiento de un proceso contractual para suplir las necesidades.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

A continuación se relaciona el listado de repuestos e insumos que se necesitan para habilitar y solventar las necesidades de cada uno de los equipos con los que cuenta el Hospital Militar Central.



GRUPO No. 1: BOMBILLERIA \$50.000.000.00

NO. ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	1121010362	391016	BOMBILLO WELCH ALLYN 06000	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS
2	1121010019		BOMBILLO WELCH ALLYN 03100	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS
3	1121010020		BOMBILLO WELCH ALLYN 03000	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS
4	1121010360		BOMBILLO WELCH ALLYN 08200	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS
5	1121010015		BOMBILLO WELCH ALLYN 09800	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS
6	1121010022		BOMBILLO WELCH ALLYN 04800	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS
7	1121010014		BOMBILLO WELCH ALLYN 02500	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS
8	1121010201		BOMBILLO 24V 150W	PARA LÁMPARA CIALÍTICA
9	1121010200		BOMBILLO 12V - 100W CAMPANA	PARA MICROSCOPIO
10	1121010265		BOMBILLO 15V- 150W	PARA FUENTE DE LUZ
11	1121010023		BOMBILLO 12V – 20W	PARA MICROSCOPIO
12	1121010056		BOMBILLO 12V – 55W	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA
13	1121010042		BOMBILLO TIPO CAMPANA 12V - 42W	PARA LÁMPARA CIALÍTICA
14	1121010368		BOMBILLO 24V – 150W CON BASE EN PORCELANA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA
15	1128599198		BOMBILLO XENÓN 300W	PARA FUENTE DE LUZ
16	1128599006		BOMBILLO XENÓN 175W	PARA FUENTE DE LUZ
17	1128599710		BOMBILLO XBO 180/45	PARA FUENTE DE LUZ
18	1121010057		BOMBILLO XBO 181/42	PARA FUENTE DE LUZ

GRUPO No. 2: BATERÍAS \$70.000.000.00

NO. ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	1126043604	261117	BATERÍA 12V – 2.3Ah Ref.: PV-BP88E	PARA MONITORES SPACELABS - MINDRAY
2	1126043144		BATERÍA 12V – 24Amp Ref.: PH-1500	INCUBADORA DRAGER
3	1126043102		BATERÍA 12V – 12Ah Ref.: MT12120	PARA MESA QUIRÚRGICA PARA MIDMARK
4	1126043102		BATERÍA 12V- 12Ah	PARA MESA DE CIRUGÍA BENQ
5	1126043109		BATERÍA 14.8V 4.0Ah, Li-ion	PARA MONITORES MEDIANA M8



6	1126043601	BATERÍA 12V – 3.4Ah/20HR Ref.: LC-R123R4PG	PARA MONITORES DIFERENTES MARCAS
7	1126043110	BATERÍA RECARGABLE DE ION DE LITIO	PARA MONITORES FETALES F5 Y F9
8	1126043093	BATERÍA 12V – 11.3mAh	PARA MONITORES DRAGER
9	1126043094	BATERÍA 14.8V - 2.2Ah	PARA ELECTROCARDÍOGRAFO EDAN SE
10	1126043095	BATERÍAS 12V – 1200A	PARA VENTILADOR 7800 DE LA MAQUINA DE ANESTESIA OHMEDA
11	1237690463	BATERÍA	PARA VENTILADORES SLE 4000 Y 5000
12	1126043607	BATERÍA 12V	PARA VENTILADORES DRAGER EVITA XL
13	1126043091	BATERÍA 24VCC	PARA VENTILADORES AVEA
14	1126043096	BATERÍA 24V – 3.5Ah	PARA MAQUINAS DE ANESTESIA DRAGER (FABIUS, PRIMUS)
15	1126043097	BATERÍA 12V – 2200mAh	PARA MONITORES GOLDWAY UT700C
16	1126043138	BATERÍA 12V 2300 AH	PARA MONITORES EDAN M50
17	1126043099	BATERÍA 12V 3000mAh	PARA DESFIBRILADORES NIHON KOHDEN
18	1126043100	BATERÍA 8V – 2.7Ah Ref.: A200	PARA MONITOR PROPAQ – WELCH ALLYN
19	1126043090	BATERÍA 7.2V – 600mAh Ref.: 6KRH1551	PARA ELECTROCARDÍOGRAFO SCHILLER AT-4
20	1126043138	BATERÍA 12V – 2300mAh Ref.: FBR1223	MONITOR PHILIPS - HP
21	1126043146	BATERÍA 10.8V – 5.8AH ref. MA01824	MONITOR DESFIBRILADOR ZOLL (R. SERIES)
22	1126043124	BATERÍA MR2032	PARA BALANZAS Y BASCULAS
23	1126043141	BATERÍA RECARGABLE ref. 7200	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS WELCH ALLYN
24	1126043110	BATERÍA 9V	UNIDAD + CARGADOR
25	1126043302	BATERÍA AA	UNIDAD + CARGADOR
26	1126043303	BATERÍA AAA	UNIDAD + CARGADOR

GRUPO No. 3: REPUESTOS VARIOS 35.000.000.00

NO. ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	1012010282	391213	ACEITE DE CAPELA	CHEVRON Y TEXACO, 1/4 GALÓN
2	1043205057		ACIDO PARA SOLDAR	ESTEREN, 454 GR
3	1229410017		ALCOHOL ISOPROPILICO	POR GALÓN
4	1123229103		AMARRE PLÁSTICO 5 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX
5	1123229103		AMARRE PLÁSTICO 10 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX
6	1123229103		AMARRE PLÁSTICO 15 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX
7	1123229103		AMARRE PLÁSTICO 20 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX
8	1123229103		AMARRE PLÁSTICO 25 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX
9	1134090016		BAYETILLA MICROFIBRA	PAQUETE DE 5 UNIDADES DE 30CM X 30CM
10	1041099125		PEGANTE BÓXER O SIMILAR	POR GALÓN
11	1111000319		BISTURÍ METÁLICO	UNIDAD + 10 CUCHILLAS DE REPUESTO
12	1111000306		BROCAS LAMINADA CON CARBURO DE TUNGSTENO JUEGO X10	MAKITA, BOSCH, DEWALT, MILWAUKEE Y BAUKER
13	1043295100		BROCAS PARA METAL JUEGO X10	MAKITA, BOSCH, DEWALT, MILWAUKEE Y BAUKER
14	1111000035		PINZA O LÁPIZ PARA CORRIENTE	N/A
15	1042099041		LÁPIZ DE TINTA CONDUCTIVA PARA TARJETAS ELECTRÓNICAS.	N/A
16	1043512106		BROCHAS DE 2 Pulg EN GEL	N/A
17	1043205654		CEPILLOS DE CERDAS SUAVES	N/A
18	1043205200		CINTA AISLANTE NEGRA ALTA CALIDAD	POR ROLLOS
19	1042099104		CINTA DE ENMASCARAR	POR ROLLOS
20	1042099019		CINTA DE TEFLÓN	POR ROLLOS
21	1043205651		CREMA LIMPIADORA DE SUPERFICIE	PRESENTACIÓN DE 400 ml
22	1043205655		ESPIRAL PARA CABLE DIÁMETRO 12mm	POR METRO
23	1043205655		ESPIRAL PARA CABLE DIÁMETRO 15mm	POR METRO



24	1043205655	ESPIRAL PARA CABLE DIÁMETRO 20mm	POR METRO
25	1043205650	GEL PARA LIMPIAR PANTALLAS	PRESENTACIÓN DE 200 ml
26	1015010233	GRASA BLANCA	AEROSOL DE 400ML
27	1015010234	CREMA FROTEX POR UNIDAD	N/A
28	1125561011	GUANTE DE NITRILO NYLON	POR CAJA
29	1125561029	GUANTES DE NITRILO	CAJA X 100
30	1125561127	GUANTES DE NITRILO INDUSTRIAL	POR CAJA
31	1123268115	HOJAS DE SEGUETA	PAQUETE DE 10 UNIDADES + 1 MARCO
32	1111000062	LIJA 400	N/A
33	1111000062	LIJA 600	N/A
34	1123229159	LIMPIA CONTACTOS ELECTRÓNICOS	PRESENTACIÓN DE 400 ml
35	1015010229	LUBRICANTE SPRAY POR TARRO	N/A
36	1043205653	LUPA	N/A
37	1043205031	MALLA PARA DESOLDAR	POR METRO
38	1043205652	MANILLA ANTIESTÁTICA	N/A
39	1227650121	PAPEL DE ARROZ	PAQUETE POR 50
40	1043205537	PEGANTE INSTANTÁNEO	5 gr
41	1043205056	SILICONA DE ALTA TEMPERATURA	70GR
42	1043205581	SILICONA EN BARRA	PAQUETE DE 9 BARRAS + 1 APLICADOR
43	1043205131	SOLDADURA EN ESTAÑO FUNDENTE 99-1 0.4MM	200 GRAMOS
44	1042099019	TEFLÓN LIQUIDO	50ML
45	1043205032	TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 1,0 mm	POR METRO
46	1043205032	TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 10,0 mm	POR METRO
47	1043205032	TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 2,0 mm	POR METRO
48	1043205032	TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 4,0 mm	POR METRO
49	1043205032	TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 6,0 mm	POR METRO
50	1043205032	TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 8,0 mm	POR METRO

GRUPO No. 4: CABLES Y ACCESORIOS DE MONITOREO \$90.143.000.00

NO. ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	1121090080	391211	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR DRAGUER
2	1121020128		EXTENSIÓN PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR DRAGUER

3	1128599277	MULTIMED PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PARA MONITORES DRAGUER
4	1121020160	CABLE ECG DE 5 DERIVADAS	PARA MONITORES DRAGUER
5	1128599277	SENSOR DE TEMPERATURA	PARA MONITORES DRAGUER
6	1128599300	SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES PHILIPS
7	1121020141	CABLE ECG DE 3 DERIVADAS	PARA MONITORES PHILIPS
8	1128599086	EXTENSIÓN PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES GOLDWAY UT7000C
9	1128599015	SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES GOLDWAY UT7000C
10	1128599015	CABLE ECG DE 5 DERIVADAS	PARA MONITORES GOLDWAY UT7000C
11	1121020032	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDÍOGRAFO FUKUDA
12	1121020003	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDÍOGRAFO SCHILLER
13	1121020341	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDÍOGRAFO EDAN
14	1128599301	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR SPACELABS
15	1128099026	ADAPTADOR PARA SPO2	PARA MONITOR SPACELABS
16	1121020153	CABLE PACIENTE DE 3 DERIVADAS	PARA MONITOR SPACELABS
17	1128599263	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MEDIANA
18	1128599268	EXTENSIÓN PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MEDIANA
19	1121020153	CABLE PACIENTE DE 3 DERIVADAS	PARA MONITOR MEDIANA
20	1121090223	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5
21	1128599126	EXTENSIÓN PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5
22	1121020162	CABLE PACIENTE DE 5 DERIVADAS	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5
23	1128599229	CABLE SENSOR DE TEMPERATURA	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5
24	1128599406	TRANSDUCTOR INTRAUTERINO	PARA MONITOR EDAN F9
25	1128599405	TRANSDUCTOR ULTRASONIDO	PARA MONITOR EDAN F9
26	1121020347	CABLE PACIENTE R5323	PARA MONITOR EDAN F9
29	1121020161	CABLE ECG 5 DERIVADAS	DESFIBRILADOR ZOLL



30	1128599300	EXTENSIÓN SPO2	DESFIBRILADOR ZOLL
31	1128599301	SENSOR SPO2	DESFIBRILADOR ZOLL
32	1128599068	SENSOR SPO2 NEONATAL REUTILIZABLE	PARA MONITORES DRAGUER
33	1128599068	SENSOR SPO2 NEONATAL REUTILIZABLE	PARA MONITORES GOLDWAY UT700C
34	1128599068	SENSOR SPO2 NEONATAL REUTILIZABLE	PARA MONITORES BCI
35	1128599092	SENSORES DE TEMPERATURA	PARA INCUBADORAS DRAGUER C-2000
36	1128599277	SENSORES DE TEMPERATURA	PARA MONITORES GOLDWAY UT700C
37	1125547002	MANGUERAS PARA BRAZALETES	PARA TODOS LOS MONITORES
38	1128599184	VÁLVULA Y PERA DE GOMA	N/A
39	1121090701	MARCADORES DE EVENTOS	PARA MONITORES FETALES F5 Y F9
40	1128599229	SENSOR DE TEMPERATURA Y ECG	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5
41	1123256015	PIN METÁLICO PARA MANGUERA DE NIBP	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5
42	1128599263	SENSOR SPO2 ADULTO	PARA MONITOR MEDIANA - LUCON
43	1128599268	EXTENSIÓN DE SPO2	PARA MONITOR MEDIANA - LUCON

GRUPO NO. 5 REPUESTOS PARA CAMAS

NO. ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	1123242169	421922	AMORTIGUADORES (TENSORES) 500N (CANT. 30) (SEGÚN MUESTRA)	PARA CAMILLAS LOS PINOS
2	1128599350		CONTROL MANUAL (CANT. 50)	PARA CAMAS PINOS 740
3	1121020060		CABLES PARA BARANDAS Y STICKERS BOTONES DE CONTROL DERECHO	PARA CAMAS PINOS 860
4	1121020061		CABLES PARA BARANDAS Y STICKERS BOTONES DE CONTROL IZQUIERDO	PARA CAMAS PINOS 860
5	1121090123		FUSIBLES CERÁMICOS DE 3.5A	PARA CAMAS PINOS
6	1121090124		FUSIBLES CERÁMICOS DE 4A	PARA CAMAS PINOS

3.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Objeto	"SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016,previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Supervisión del Contrato	La Supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo de: JEFE DE ÁREA DE EQUIPO BIOMÉDICO
Lugar de ejecución.	El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá D.C. Almacén 1.
Naturaleza del contrato	SUMINISTRO
Valor estimado del contrato.	El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 275.143.000) M/CTE , respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 98416 Dinámica NET 240, posición del Catálogo del Gasto A 52 2 0 1 (R) 20 de fecha 22 de febrero de 2016, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 290.000.000,00) por concepto de INDUSTRIAL – OTROS GASTOS, expedido por el Jefe de Presupuesto.
Forma de adjudicación	La forma de adjudicación del presente proceso será POR GRUPOS
Moneda del Contrato	Moneda legal colombiana.
Forma de pago	El valor del contrato que llegará a suscribirse se cancelará mediante pagos parciales mensuales previo informe de supervisión, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 3. Acta de Recibo a parcial y /o informe de supervisor del Objeto Contractual, debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. 4. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: ➤ Nombre o Razón Social ➤ Numero de Nit. Entidad Financiera ➤ Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se reglamenta el Sistema de compras y contratación Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros.

Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos; - contratación directa; y mínima cuantía.

Mediante resolución No. 003 del 04 de enero de 2016, se precisan las cuantías para la vigencia de 2015 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central.

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTIA	650 S.M.M.L.V \$448.145.751.00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$44.814.576.00	650 S.M.M.L.V \$448.145.750.00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$44.814.575.00



De acuerdo con lo señalado en las normas anteriores, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, y en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante selección abreviada de menor cuantía, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082/2015: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- ❖ En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
- ❖ Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
- ❖ Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
- ❖ La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

4.1 ANALISIS LEGAL - NORMATIVIDAD APLICABLE

Además de toda la normatividad concordante en la materia, las normas aplicables al presente proceso de selección son:

Normatividad aplicable al proceso de contratación.	- LEY 80 DE 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación en la Administración Pública. - LEY 489 DE 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional. - LEY 734 DE 2002: Por la cual se expide el Estatuto Disciplinario Único. - LEY 1150 DE 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. - LEY 1474 DE 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. - DECRETO 4632 DE 2011, Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones. - LEY 1437 DE 2011: Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. - DECRETO 0019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. - DECRETO 053 DEL DE 2012: Por el que se corrigen unos yerros en el Decreto Legislativo 0019 de 2012. - DECRETO 4170 DEL 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública. - DECRETO 1082 de 2015: Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación Pública".
---	---

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

Con el fin de satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central de manera específica la planteada por la Unidad de Informática, para el "SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", se cuenta con un presupuesto oficial por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 275.143.000) M/CTE.

5.1.1 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

GRUPO	DESCRIPCION	VALOR PRESUPUESTO
GRUPO No. 1	BOMBILLERIA	\$ 50.000.000
GRUPO No. 2	BATERÍAS	\$ 70.000.000
GRUPO No. 3	: VARIOS	\$ 35.000.000
GRUPO No. 4	CABLES Y ACCESORIOS DE MONITOREO	\$ 90.143.000
GRUPO No. 5	REPUESTOS PARA CAMAS	\$ 30.000.000
	TOTAL	\$ 275.143.000

5.2. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

5.2.1 ANALISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía para el mantenimiento de equipo de Biomédico, accesorios e insumos del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, para lo cual realiza el siguiente estudio del sector y el comportamiento en el mercado de equipos con esta tecnología.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Según por la revista América Economía en su ranking de Clínicas y Hospitales, 16 clínicas colombianas están entre las 40 mejores de América Latina.

La publicación ubicó a 18 instituciones del país entre las mejores 45 de la región, es decir el 42 por ciento. Con el mayor número de clínicas y hospitales incluidos en la clasificación anual de la revista América Economía, Colombia ratificó su posición en Latinoamérica como país líder en la prestación de servicios de salud. Luego de analizar 190 instituciones de 12 países, 45 clasificaron como las mejores y de estas 18 son colombianas, lo que le valió a Colombia la mayor participación con el 42%, seguido por Argentina (15%), Brasil (13%), Chile (8%) y Perú (6%).

En el estudio, que se realizó a través de encuestas, la opinión de los médicos de los hospitales participantes y de los lectores de América Economía, incluyó participantes de Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela.

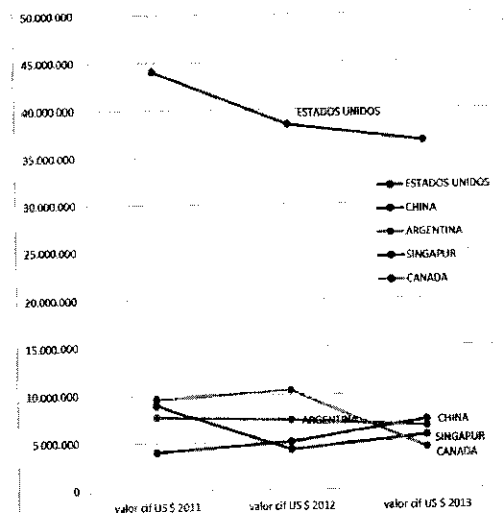
La Fundación Valle del Lili de Cali obtuvo la mejor posición, pasando del puesto 7 en 2012 al 4 este año; le siguió la Fundación Cardioinfantil (6); la Fundación Cardiovascular de Colombia (8); y el Hospital Pablo Tobón Uribe (10).

En la clasificación la participación colombiana no se limitó únicamente a Bogotá, como ocurrió con otros países en donde las clínicas y hospitales se concentran en la capital, sino también en ciudades como Cali, Bucaramanga y Medellín. Otras que también fueron incluidas fueron el Centro Médico Imbanaco, Clínica Las Américas, Hospital San Ignacio, San Vicente de Paul, Clínica Shaio, Foscal, Instituto de Ortopedia Infantil Roosevelt, Mederi, Hospital General de Medellín, Clínica León XIII, Clínica del Occidente, Clínica Medellín, Clínica Marly y la Clínica Universitaria Bolivariana.

La evaluación tuvo en cuenta varios factores. Uno de ellos fue la seguridad y dignidad del paciente, es decir todo aquello que permite minimizar riesgos hospitalarios y transparencia. Por la infraestructura hospitalaria, variedad y calidad de la oferta, y profesionalismo de los médicos, han hecho que pacientes de Estados Unidos, Centroamérica y el Caribe, principalmente, elijan a Colombia como destino de salud para servicios especializados y de alta complejidad.



PARTICIPACIÓN DE LOS PAÍSES PROVEEDORES EN LAS IMPORTACIONES COLOMBIANAS POR POSICIÓN ARANCELARIA EN ORDEN ASCENDENTE



Colombia importó 83,6 millones de dólares en esta posición arancelaria. Esto significó una disminución del 10,7 % con respecto al año 2011, en donde se alcanzaron los 93,7 millones, y aunque haya disminuido su crecimiento este es un mercado que se engrandece y solidifica por su trayectoria.

El grafico identifica a Estados Unidos como principal proveedor de este tipo de producto para Colombia. Aunque Estados Unidos esté lejos de su competencia por varios millones de dólares, presenta una evidente caída para estos años.

China mantiene un crecimiento sostenido mientras que Canadá presenta una caída.

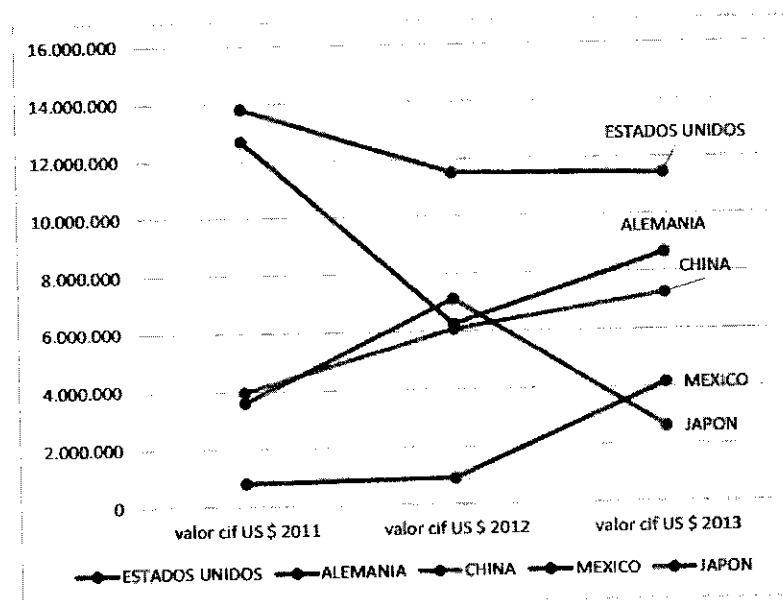
El rol de Estados Unidos fue destacado ya que permanece como principal proveedor de este producto para Colombia con una participación del 43,8%.

Singapur ha tenido una disminución bastante y su crecimiento no ha sido sostenido en estos últimos cinco años.

China es un proveedor con potencial de crecimiento. Su ascenso representó más del 80 % entre los años 2011 y 2014.

Argentina es representativa ya que aparece en tercer lugar de los países importadores y el primer país de Suramérica proveedor de este tipo de productos.

INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE CENTELLOGRAFÍA Y DEMÁS APARATOS ELECTROMÉDICOS, ASÍ COMO LOS APARATOS PARA PRUEBAS VISUALES.



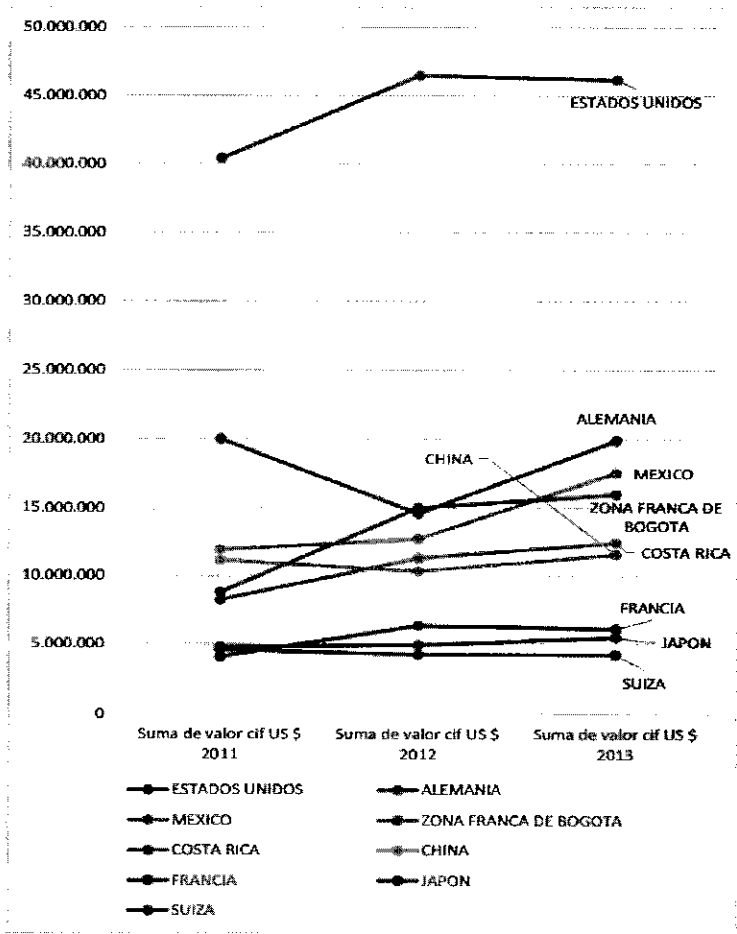
En esta categoría de productos en la posición 90189000 encontramos un mercado representativo con una gran variedad de proveedores y unas importaciones mayores a 41 millones de dólares. Con una disminución en su

crecimiento del 2% indica ser un mercado que su principal actor resulta ser Estados Unidos, con una participación del 28% y un deterioro en su crecimiento del 17%.

- En seguida encontramos a Alemania, China, México y Japón. Alemania en segunda posición con una participación del 21% y una disminución en su crecimiento del 31%.
- Así mismo hallamos a China en tercer lugar con una participación del 17% y un crecimiento positivo del 82%.
- Continuando encontramos a México en cuarta posición con una participación en el mercado del 10%, destacándose como primer país suramericano importador a Colombia de esta categoría de producto, con un crecimiento positivo mayor a 200% destacándose como el año de mayor dinámica y flujo de importaciones.
- Finalmente encontramos a Japón con una disminución en su crecimiento del 27% una participación en el mercado del 6%.

Argentina se encuentra dentro de los principales 15 países de importación de esta categoría de producto, con una disminución en sus importaciones del 38% y una participación en el mercado del 1%. El mejor año para Argentina fue el 2011 con un total importado de 669.336 dólares.

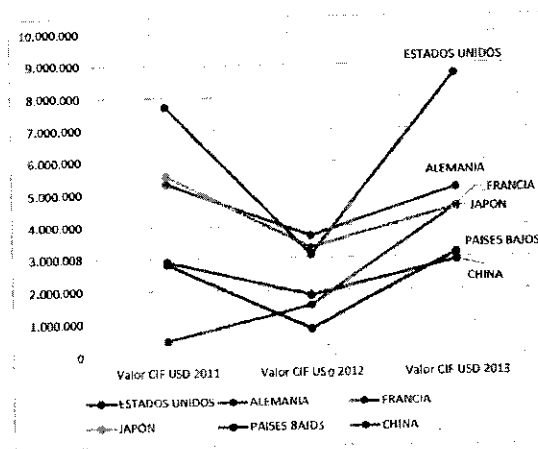
DEMÁS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA O VETERINARIA.



Colombia importó para esta posición arancelaria 9018909000 un valor mayor a los 170 millones de dólares, su crecimiento fue del 15%.

- En el mercado de importación colombiano participa un gran número de proveedores; más de 40 países en el periodo.
- En ese mismo periodo Estados Unidos, creció un 14% y tuvo una participación del 27%.
- Continuando encontramos a Alemania, que tuvo una participación del 12% en el último año.
- Al lado encontramos a México primer país latinoamericano en proveer con un crecimiento del 47% y una participación del 10%.

APARATOS DE RAYOS X, PARA USO MÉDICO, QUIRÚRGICO O VETERINARIO.



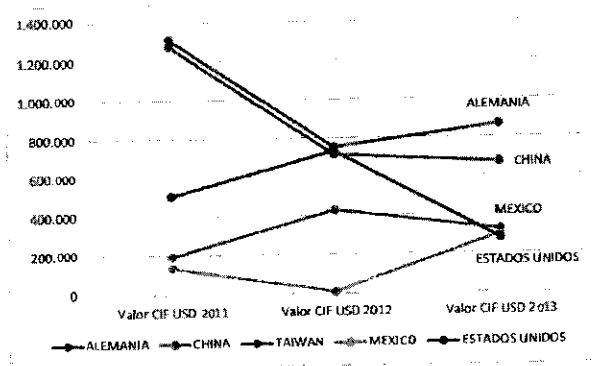
La posición arancelaria 9022140000 relacionada con aparatos de rayos X para uso médico quirúrgico o veterinario, identifica un mercado amplio, sólido y representativo. Este mismo tuvo un crecimiento del 17% y su mejor año fue el 2013 con importaciones mayores a 34 millones de dólares.

- El mayor proveedor es Estados Unidos con una participación en el mercado del 25% y un crecimiento del 12%. Adicionalmente encontramos a Alemania en segundo lugar con una leve disminución en su crecimiento del 3% y una participación en el mercado del 15%.

- Continuando encontramos a Francia, Japón y Países Bajos. Francia creció de una manera sorprendente, mayor al 200% y su año más representativo fue el 2013 con ventas de 4.571.985. Sin mencionar que tuvo una participación en el mercado del 13%. De igual modo encontramos a Japón con una disminución en su crecimiento del 18% y participación del 13%. En quinto lugar esta Países Bajos, con un aumento en su crecimiento del 11% y una participación del 9%.

- Argentina no tiene ningún registro de importaciones en los años de estudio para este tipo de producto.

LÁMPARAS Y DEMÁS APARATOS ELÉCTRICOS DE ALUMBRADO, ESPECIALES PARA SALAS DE CIRUGÍA U ODONTOLOGÍA (DE LUZ SIN SOMBRA O ESCALÍTICAS).



- Para esta posición arancelaria se nota una reducción del 19% y un total importado de 2.832.093 dólares.

- En este mercado juegan los mismos competidores (Estados Unidos- China - Alemania) y su principal participante es Alemania, que aunque con una disminución en su crecimiento del 34% está en primer lugar. Su participación fue del 30%.

- Continuando están China, Taiwán, México y Estados Unidos. China con una disminución en su crecimiento del 47% y una participación del 24%. De igual forma encontramos a Taiwán en tercer lugar con un crecimiento del 66% y participación del 11%.

- Siguiendo esta México en cuarto lugar pero se identifica como primer país latinoamericano en proveer este tipo de producto a Colombia, con un aumento en su crecimiento mayor al 100% y una participación del 11%.

- Argentina no tiene ningún registro de Importación realizado en los últimos tres años de estudio para esta categoría de producto.

NIVELES DE PRECIOS

• Según el II Foro Internacional de Dispositivos Médicos realizado por Cámara Sectorial de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud constituida por la ANDI (Asociación Nacional de Industriales), el Ministro de Salud Alejandro Gaviria, presentó un plan piloto de regulación de Dispositivos Médicos que se puede entender como una Política de Control de precios que había estado centrado solo en Medicamentos.

PRODUCCIÓN LOCAL Y EXPORTACIONES PRODUCCION NACIONAL

A pesar de que los fabricantes nacionales, actualmente exportan especialmente instrumentos y aparatos de medicina, ortopedia, masajes y terapias a países latinoamericanos y del Caribe; tan solo cubre el 10 por ciento de la demanda local. De ese 10%; la industria colombiana en general produce un 78 por ciento de productos primarios y apenas 7,9 por ciento son de alta tecnología.

Para que Colombia llegue al nivel de los países líderes en elementos médicos a nivel latinoamericano, el gremio, la Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud, perteneciente a la ANDI (Asociación Nacional de Industriales), cree que es necesaria la inversión en Investigación y Desarrollo + Innovación (I+D+i), la reforma a la salud, el apoyo del Gobierno en materia de fortalecimiento empresarial y desarrollo del turismo médico, facilidades para la industria nacional y normatividades más exigentes para lograr productos exportables de alta calidad.

La siguiente es la variación en la producción colombiana en "Aparatos e instrumentos médicos, ópticos y de precisión", año base 2001. Como se aprecia en la gráfica, el sector viene decreciendo en la producción desde el año 2006.

El primer país al cual Colombia exporto fue Ecuador con una disminución mínima en su crecimiento. Se observa que Ecuador es el primer país latinoamericano además de vecino que le compra a Colombia este tipo de producto.

Los siguientes países compradores de este producto son: Venezuela, México Estados Unidos y Singapur. Venezuela segundo en la lista con una disminución en su crecimiento del 31% y un año 2012 representativo con importaciones mayores a un millón seiscientos dólares. De igual Modo México en tercera posición con un aumento en su crecimiento del 64%.

Argentina se encuentra en sexta posición con un aumento en sus compras mayor al 200%, con un año bastante significativo.

CONSUMO

Mercado de Dispositivos Médicos en Colombia!

Tamaño del Mercado (millones US\$)	2.122
Como % del gasto total en salud	5
Como % del PIB	0.3
% Abastecido por importaciones	86.5
% Abastecido por producción local	13.5
% Tasa de crecimiento anual	8.3

Fuente: ANDI - Asociación Nacional de Industriales

TENDENCIAS DEL CONSUMO EN DISPOSITIVOS MÉDICOS

Colombia se ha convertido durante los últimos años un país de referencia para compañías multinacionales, que debido al potencial de crecimiento y a las ventajas que le país ofrece en términos de IED (Inversión Extranjera Directa), hacen ver a Colombia como un país apetecido en el sector de Dispositivos Médicos.

El país ha desarrollado mano de obra capacitada y por ende más educación médica, esto significa que más médicos se preparan en otros países para luego enganchar sus conocimientos en desarrollo y de ahí precisamente, la necesidad de adquirir equipos médicos alta tecnología.

Lo anterior es una afirmación que indica que Colombia no es productor de equipos de altas tecnologías y que por este motivo se ha convertido para el sector altamente importador, sobre todo en las categorías de productos de más alta tecnología. Hay algo de capacidad en la producción nacional para los artículos más básicos y unas pocas



multinacionales que fabrican en el país. La industria de dispositivos médicos se concentra en torno a la capital, Bogotá.

DEMANDA

a. Características

La Red de Servicios de Salud en Colombia: Según el Ministerio de salud y Protección social la red prestadora de servicios de salud pública, privada y mixta está conformada por 56.800 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS.

El 62.1% de la red es de baja complejidad con 35.282, el 32.8% es de media complejidad con 18.650 y el 5% es de alta complejidad con 2.868. Ocho de cada diez IPS del país son privadas, concentrándose más del 90% de ellas en las áreas metropolitanas.

En Colombia hay más de mil compañías vinculadas al sector, como se observa en la siguiente tabla:

Entidades Promotoras de Salud	Privada	19
	Pública	2
Empresas de Medicina Prepagada	Privada	20
Cajas de Compensación Familiar	Privada	23
Administradoras de Régimen Subsidiado	Privada	17
	Pública	1
Entidades Territoriales Secretarías de Salud Departamentales	Pública	32
Entidades Territoriales Municipios que reciben recursos para Régimen Subsidiado en Salud	Pública	1102
Compañías de Seguros SOAT	Privada	9
Empresas Adaptadas al Sistema (Empresas Públicas de Medellín – Fondo de pasivo social de ferrocarriles Nacionales)	Pública	2
	Total	1.227

Fuente: Ministerio de la protección Social

TURISMO DE SALUD

En Colombia el turismo de salud ya no se limita a las cirugías estéticas, ahora el país entró a la élite de reconocimiento y acreditación internacional en servicios de salud. La exportación de servicios de salud va en inminente ascenso y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo a través del Programa de Transformación Productiva (PTP), descubrió nuevos nichos de mercado para incentivar a los inversionistas nacionales y extranjeros a fortalecer el sector salud mediante la implementación de una política nacional de competitividad para aumentar la productividad y el empleo.

Especialidades como Oftalmología, Cardiología, Cirugía Plástica reconstructiva y Traumatología son las más solicitadas por pacientes internacionales y gracias a la articulación de los diferentes agentes de la cadena de integración la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce a Colombia como la primera en América Latina en prestación de servicios de salud superando a Costa Rica, Brasil y Argentina.

CANALES DE COMERCIALIZACIÓN

Se considera que la estrategia para el ingreso al mercado colombiano debe partir de la ubicación de un representante idóneo que tenga experiencia en la distribución de este tipo de productos o de artículos similares, a nivel nacional.

En lo que respecta a los canales de comercialización, se puede establecer que existen dos tipos:

- 1. El de compras de gobierno

2. El de compras privadas. Compras de Gobierno

Es importante mencionar que no existe una institución que centralice las adquisiciones.

Si bien el Ministerio de Protección Social de Colombia realiza compras de algunos equipos necesarios para llevar a cabo o apoyar programas de salud pública, en general las compras las realizan directamente cada EPS del Estado, instituciones denominadas Empresas Sociales del Estado- ESE.

Colombia cuenta con 5 empresas de este tipo las cuáles realizan las compras de insumos con apoyo tecnológico e insumos sin apoyo tecnológico, una vez al año, a través de licitaciones públicas.

PRINCIPALES CENTROS DE CONSUMO

Actualmente el programa PTP (Programa de Transformación Productiva) del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, ha identificado el grupo de grandes ciudades que cumplen con la cadena de integración de servicios en salud y calidad internacional como: Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Cali, Barranquilla y Cartagena y el grupo de ciudades intermedias: Manizales, Pereira, Cúcuta, Neiva y Pasto. Bogotá

Bogotá es una entidad territorial de primer orden, con las atribuciones administrativas que la ley le confiere a los Departamentos.⁸ Está constituida por 20 localidades y es el epicentro político, económico, administrativo, industrial, artístico, cultural, deportivo y turístico del país.

Está ubicada en el centro de Colombia, en la región natural conocida como la sabana de Bogotá, que hace parte del altiplano cundiboyacense, formación montañosa ubicada en la cordillera Oriental de los Andes. Es la tercera capital más alta en América del Sur (después de La Paz y Quito), a un promedio de 2625 metros sobre el nivel del mar.

En el plano económico, se destaca como el más importante centro económico e industrial de Colombia. Según el DANE Bogotá aporta la mayor parte al PIB nacional (24,5 %) y es la séptima ciudad por el tamaño del PIB en Latinoamérica (de unos 92 917 millones USD), de las cuales, está entre las cinco más atractivas para invertir.¹⁷ A nivel latinoamericano se ubica en la vigésimo primera posición con relación al PIB per cápita.

Según The Economist, Bogotá se destaca por su fortaleza económica asociada al tamaño de su producción y el PIB per cápita (el más alto entre las principales ciudades de la nación), las facilidades para crear empresas y hacer negocios, la madurez financiera, la atracción de empresas globales y la calidad de su capital humano; todo esto respaldado por estudios de Harvard Business Review que la destacan como el lugar del país con el mayor número de universidades (114) y centros de investigación.

Asimismo es la sexta ciudad de América Latina para organizar eventos, es el principal mercado de Colombia y de la Región Andina, siendo el primer destino de la inversión extranjera directa que llega a Colombia (70 %), convirtiéndola en la ciudad con más empresas extranjeras, uno de los factores que la posicionan como el mayor mercado de trabajo de su país.

Bogotá es la plataforma empresarial más grande de Colombia,²¹ con el 21 % de las empresas registradas en el país, y adicionalmente, en la ciudad se encuentra el 67% de los emprendimientos de alto impacto colombianos, teniendo el aeropuerto con el mayor volumen de carga a nivel latinoamericano y el segundo en personas.

En materia de Salud, Bogotá cuenta con una red de instituciones prestadoras de servicios en salud adscritas a la Secretaría de Salud Distrital; dichas instituciones se agrupan en tres niveles de acuerdo a la atención que prestan: el primer nivel cuenta con 10 hospitales que ofrecen atención básica, medicina general, exámenes de laboratorio, urgencias, hospitalización y odontología; el segundo nivel cuenta con 7 hospitales, los cuales aparte de los servicios del primero ofrecen además atención en especialidades básicas, optometría y psicología; el tercer nivel congrega a 5 hospitales, los cuales prestan adicionalmente servicios de subespecialidades tales como cardiología, neurología, genética, dermatología,

Adicionalmente, el Distrito Capital cuenta con 142 puntos de atención médica distribuidos en todas las localidades, en los cuales se puede acceder a servicios de diversa complejidad.

ASOCIACIONES SECTORIALES CÁMARA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS PARA LA SALUD

Perteneciente a la ANDI (Asociación Nacional de Industriales)

Está compuesta por empresas: nacionales e internacionales, proveedoras de productos del área diagnóstica, equipos biomédicos, insumos y productos del sector Salud; elementos a los que hoy genéricamente se les denomina Dispositivos Médicos (Medical Devices).

Las empresas afiliadas representan el 90% de las ventas del Sector en Colombia. Con sus opiniones técnicas pretenden influir en el Sector de la Salud, con el Gobierno Nacional y Municipal, las autoridades de control y los demás actores del Sistema, en la estabilidad y desarrollo de nuestro sector.

La ANDI está organizada en Cámaras Sectoriales, divisiones gremiales encargadas de fijar los fundamentos para el ejercicio de un área empresarial en particular. En el año 2000 se creó la Cámara Sectorial de Salud (CSS) por iniciativa de un grupo de instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), en respuesta al hecho de que las entidades de salud no eran vistas como empresas a pesar de encontrarse inmersas en un ambiente macroeconómico de gran impacto dentro del Producto Interno Bruto (PIB) del país.

FUENTE: Sección Comercial Embajada Argentina en Colombia

5.3. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando las siguientes coincidencias en el objeto del presente proceso de selección:

Detalle del Proceso Número ESE-PAYA-010 DE 2016	
BOYACÁ - E.S.E. CENTRO SALUD PAYA BOYACÁ	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8516] Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico
Clase	[851615] Reparación de equipo médico o quirúrgico
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA DEL EQUIPO BIOMEDICO DE LA E.S.E.
Cuantía a Contratar	\$16,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Detalle del Proceso Número PN SECSA BOGOTA SA 026 2015	
DIVISIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[D] Componentes y Suministros
Segmento	[39] Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
Familia	[3910] Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
Clase	[391016] Lámparas y bombillas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE REPUESTOS GENÉRICOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL Y BOMBILLERÍA HOSPITALARIA ESPECIALIZADA PARA TODOS LOS SERVICIOS DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL Y SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ
Cuantía a Contratar	\$200,000,000
Tipo de Contrato	Suministro
Cuantía Definitiva del Contrato	\$60,000,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	LUMI ASESORES ESPECIALIZADOS S.A.S.



Detalle del Proceso Número SANIDAD VALLE 0-052/2015

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS MÉDICOS DE APOYO E INDUSTRIAL HOSPITALARIO
Cuantía a Contratar	\$40,000,000
Cuantía Definitiva del Contrato	\$40,000,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	TECNICA Y LABORATORIO S.A.S.

Detalle del Proceso Número 054-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2015

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Familia	[4215] Equipos y suministros dentales
Clase	[421525] Suministros dentales generales
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO MÉDICO, EQUIPO BIOMÉDICO ESPECIALIZADO MARCA: WELCH ALLYN, BOMBILLERÍA ESPECIALIZADA, EQUIPO ODONTOLÓGICO GENÉRICO Y ODONTOLÓGICO ESPECIALIZADO MARCA: NSK, PARA LOS MANTENIMIENTOS EFECTUADOS A LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR FAC, POR PARTE DEL PERSONAL DE LA SECCIÓN DE INGENIERÍA HOSPITALARIA
Cuantía a Contratar	\$52,290,920
Tipo de Contrato	Suministro
Cuantía Definitiva del Contrato	\$26,290,920 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	INCEB INGENIERIA INTEGRAL S.A.S

Detalle del Proceso Número CS-076-2014

NARIÑO - E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS - EL TAMBO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Liquidado
Grupo	[D] Componentes y Suministros
Segmento	[41] Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE EQUIPOS BIOMEDICO Y DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIOS DEL AREA DE ODONTOLOGIA PROMOCION Y PREVENCION, URGENCIAS DEL CHSL ESE
Cuantía a Contratar	\$2,210,000
Tipo de Contrato	Suministro
Cuantía Definitiva del Contrato	\$2,210,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ASTELCEL ASISTENCIA Y SERVICIO TECNICO DE EQUIPO ELECTRONICO Y ELECTRICO



Detalle del Proceso Número 1295

ANTIOQUIA - E.S.E. HOSPITAL LA MERCED - CIUDAD BOLÍVAR

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	REGIMEN ESTATAL DE SALUD
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE EQUIPOS BIOMEDICO
Cuántia a Contratar	\$1,555,966
Tipo de Contrato	Suministro
Cuántia Definitiva del Contrato	\$1,555,966 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ATLANTIC MEDICAL EQUIPMENT SUPPLY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S

5.4. COMPRAS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta para establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, donde se evidencio que en los últimos años no se ha realizado contratación debido a que los procesos adelantados se han declarado desiertos por no presentarse oferentes como se muestra a continuación:

Detalle del Proceso Número SA-011-2015

HOSPITAL MILITAR CENTRAL (HOMIC)

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Terminado Anormalmente después de Convocado
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8516] Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico
Clase	[851615] Reparación de equipo médico o quirúrgico
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADQUISICION DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO BIOMEDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Cuántia a Contratar	\$245,000,000
Tipo de Contrato	Suministro

Detalle del Proceso Número SA MC 068 2014 ADQUISICION DE REPUESTOS E INSUMOS PARA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL (HOMIC)

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada servicios de Salud
Estado del Proceso	Descartado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADQUISICION DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO BIOMEDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Cuántia a Contratar	\$158,000,000
Tipo de Contrato	Suministro

Detalle del Proceso Número 417-2013 ADQUISICION BOMBILLERIA MEDICA .	
HOSPITAL MILITAR CENTRAL (HOMIC)	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[44] Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADQUISICION DE BOMBILLERIA TECNICA MEDICA PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Cuantía a Contratar	\$80,000,000
Tipo de Contrato	Compraventa
Cuantía Definitiva del Contrato	\$80,000,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	LUMI ASESORES ESPECIALIZADOS SAS

5.5. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones a las empresas que se relacionan a continuación:

EMPRESA	CORREO ELECTRONICO
INCLESER LTDA	'ventas@incliser.com'
TÉCNICA ELECTROMEDICA S.A.	'mlozada@tecnicaelectromedica.com'
D.S.P BIOMEDICAL ENGINEERING	'dspbiomedicalengineering.comercial@hotmail.com'
QUALITY BIOMEDICA S.A.S	'quality.biomedica@gmail.com'
INGEMEDICSAS	'ingemedicas@hotmail.com'
BIOMÉDICA COLOMBIA S.A.S	'biomedicacomercial@gmail.com'
CR EQUIPOS S.A	'serviciotecnico@crequipos.com'
ALFAMED LTDA	'comercial3@alfamedlt.com'
TECMEDICA	'ventas@tecmedica.co'
BIOMÉDICA UNIVERSAL	'info@biomedicauniversal.com'
INGENIA R SOLUTIONS	'gerencia@ingeniarsolutions.com'
BIOMEDICA SYSTEM	'info@biomedicasystem.com'
HOSPITECNICA S.A.S	'licitaciones@hospitecnica.com.co'
LUMI ASESORES ESPECIALIZADOS S.A.S	'comercial@hospitecnica.com.co'
EQUIBIOMEDIC S.A.S	'Ventas@lumiasesores.com'
INVERSIONES BISVAR S.A.S	'equibiomedic@ equibiomedic.com'
ADC AMERICAN DIAGNOSTIC CORPORATION	'comercial@equibiomedic.com'
LOS PINOS	'comercial@equibiomedic.com'
HOSPITECNICA S.A.S	'Veeruska1022@gmail.com'
INCLISER	'comercial@equibiomedic.com'
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	'asesorbog2@lospinos-sa.com'
	'licitaciones@hospitecnica.com.co'
	'ventas@incliser.com'
	'smn.solucionesintegrales@gmail.'
	'e.teran@ingemedica.com.co>

De las anteriores respondieron la solicitud de cotización con los siguientes resultados:

EN BLANCO

NCO

ANCO

NO. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COTIZACION 4	COTIZACION 5	COTIZACION 6	COTIZACION 7	COTIZACION 8
1	BOMBILLO WELCH ALLYN 06000	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1	\$ 232.000	\$ 143.028	\$ 92.800	\$ 81.200	\$ -	\$ 89.320	\$ 87.000	\$ -
2	BOMBILLO WELCH ALLYN 03100	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1	\$ 232.000	\$ 127.484	\$ 92.800	\$ 69.600	\$ -	\$ 83.520	\$ 87.000	\$ -
3	BOMBILLO WELCH ALLYN 03000	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1	\$ 232.000	\$ 131.544	\$ 92.800	\$ 711.200	\$ -	\$ 84.680	\$ 86.160	\$ -
4	BOMBILLO WELCH ALLYN 08200	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1	\$ 278.400	\$ 195.460	\$ 174.000	\$ 81.200	\$ -	\$ 134.560	\$ 145.000	\$ -
5	BOMBILLO WELCH ALLYN 09800	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1	\$ -	\$ 1.324.140	\$ 1.044.000	\$ 81.200	\$ -	\$ 918.720	\$ 986.000	\$ -
6	BOMBILLO WELCH ALLYN 04800	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1	\$ 232.000	\$ 66.352	\$ 58.000	\$ 81.200	\$ -	\$ 44.080	\$ 56.840	\$ -
7	BOMBILLO WELCH ALLYN 02500	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1	\$ 232.000	\$ 74.820	\$ 69.600	\$ 81.200	\$ -	\$ 48.720	\$ 63.800	\$ -
8	BOMBILLO 24V 150W	PARA LÁMPARA CIALÍTICA	Und.	1	\$ 185.600	\$ -	\$ 23.200	\$ 13.920	\$ -	\$ 27.840	\$ 22.040	\$ -
9	BOMBILLO 12V - 100W CAMPANA	PARA MICROSCOPIO	Und.	1	\$ 81.200	\$ -	\$ 40.600	\$ 90.480	\$ -	\$ 88.160	\$ 36.733	\$ -
10	BOMBILLO 15V- 150W	PARA FUENTE DE LUZ	Und.	1	\$ 69.600	\$ -	\$ 40.600	\$ 69.600	\$ -	\$ 44.080	\$ 40.600	\$ -
11	BOMBILLO 12V - 20W	PARA MICROSCOPIO	Und.	1	\$ 58.000	\$ -	\$ 23.200	\$ 104.400	\$ -	\$ 55.680	\$ 22.040	\$ -
12	BOMBILLO 12V - 55W	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	Und.	1	\$ -	\$ -	\$ 23.200	\$ 13.920	\$ -	\$ 20.880	\$ 17.400	\$ -
13	BOMBILLO TIPO CAMPANA 12V - 42W	PARA LÁMPARA CIALÍTICA	UUnd.	1	\$ 313.200	\$ -	\$ 58.000	\$ 81.200	\$ -	\$ 160.080	\$ 170.133	\$ -
14	BOMBILLO 24V - 150W CON BASE EN PORCELANA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UUnd.	1	\$ -	\$ -	\$ 58.000	\$ 81.200	\$ -	\$ 60.320	\$ 61.866	\$ -
15	BOMBILLO XENÓN 300W	PARA FUENTE DE LUZ	GUnd.	1	\$ 3.132.000	\$ -	\$ 1.856.000	\$ 2.204.000	\$ -	\$ 3.224.800	\$ 1.914.000	\$ -
16	BOMBILLO XENÓN 175W	PARA FUENTE DE LUZ	GUnd.	1	\$ 3.132.000	\$ -	\$ 1.856.000	\$ 1.740.000	\$ -	\$ 2.436.000	\$ 1.991.400	\$ -
17	BOMBILLO XBO 180/45		GUnd.	1	\$ 4.756.000	\$ -	\$ 2.088.000	\$ 1.972.000	\$ -	\$ 3.329.200	\$ 3.248.000	\$ -
18	BOMBILLO XBO 181/42	PARA FUENTE DE LUZ	GUnd.	1	\$ -	\$ -	\$ 2.088.000	\$ 1.856.000	\$ -	\$ 2.494.000	\$ 3.248.000	\$ -

Selot - Calidad - Humanización



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co



Bogotá, D.C. - Colombia



Estudio y documentos previos para adelantar Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 036 de 2016, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

GRUPO No. 2: BATERÍAS	\$70.000.000,00
-----------------------	-----------------

NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	BATERÍA 12V - 2.3Ah Ref.: PV-BP88E	PARA MONITORES SPACELABS - MINDRAY	Und.	1	\$ 533.600	\$ -	\$ -	\$ 220.400	\$ -	\$ 129.920	\$ 217.500
2	BATERÍA 12V - 24Amp Ref.: PH-1500	INCUBADORA DRAGER	Und.	1	\$ 812.000	\$ -	\$ -	\$ 649.600	\$ -	\$ 493.000	\$ 222.720
3	BATERÍA 12V - 12Ah Ref.: MT12120	PARA MESA QUIRÚRGICA PARA MIDMARK	Und.	1	\$ 881.600	\$ -	\$ -	\$ 696.000	\$ -	\$ 684.400	\$ 127.600
4	BATERÍA 12V - 12Ah	PARA MESA DE CIRUGÍA BENQ	Und.	1	\$ 881.600	\$ -	\$ -	\$ 684.400	\$ -	\$ 678.600	\$ 127.600
5	BATERÍA 14.8V 4.0Ah, Li-ion	PARA MONITORES MEDIANA M8	Und.	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 336.400	\$ -	\$ 1.136.800	\$ 278.400
6	BATERÍA 12V - 3.4Ah/20HR Ref.: LC-R123R4PG	PARA MONITORES DIFERENTES MARCAS	Und.	1	\$ 1.044.000	\$ -	\$ -	\$ 232.000	\$ -	\$ 241.280	\$ 98.600
7	BATERÍA RECARGABLE DE ION DE LITIO	PARA MONITORES FETALES F5 Y F9	Und.	1	\$ -	\$ 852.832	\$ -	\$ 301.600	\$ -	\$ 609.000	\$ 638.000
8	BATERÍA 12V - 11.3mAh	PARA MONITORES DRAGER	Und.	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 336.400	\$ -	\$ 206.480	\$ 127.600
9	BATERÍA 14.8V - 2.2Ah	PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE	Und.	1	\$ -	\$ 269.584	\$ -	\$ 696.000	\$ -	\$ 276.080	\$ 278.400
10	BATERÍAS 12V - 1200A	PARA VENTILADOR 7800 DE LA MAQUINA DE ANESTESIA OHMEDA	Und.	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 684.400	\$ -	\$ 245.920	\$ 638.000
11	BATERÍA	PARA VENTILADORES SLE 4000 Y 5000	Und.	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 812.000	\$ -	\$ 1.276.000	\$ 638.000
12	BATERÍA 12V	PARA VENTILADORES DRAGER EVITA XL	Und.	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.204.000	\$ -	\$ 516.200	\$ 755.000
13	BATERÍA 24VOC	PARA VENTILADORES AVEA	Und.	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.276.000	\$ -	\$ 1.218.000	\$ 635.000
14	BATERÍA 24V - 3.5Ah	PARA MAQUINAS DE ANESTESIA DRAGER (FABIUS, PRIMUS)	Und.	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.044.000	\$ -	\$ 907.120	\$ 227.200
15	BATERÍA 12V - 2200mAh	PARA MONITORES GOLDWAY UT700C	Und.	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 220.400	\$ -	\$ 266.800	\$ 217.500

Salud - Calidad - Humanización



16	BATERIA 12V 2300 AH	PARA MONITORES EDAN M50	Und.	1	\$	533.600	\$	811.420	\$	-	\$	220.400	\$	566.080	\$	638.000	\$	-
17	BATERIA 12V 3000mAh	PARA DESFIBRILADORES NIHON KOHDEN	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	916.400	\$	1.276.000	\$	435.000	\$	-
18	BATERIA 8V - 2.7Ah Ref.: A200	PARA MONITOR PROPAQ - WELCH ALLYN	Und.	1	\$	464.000	\$	-	\$	-	\$	696.000	\$	400.200	\$	430.000	\$	-
19	BATERIA 7.2V - 600mAh Ref.: 6KRH1551	PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER AT-4	Und.	1	\$	417.600	\$	-	\$	-	\$	266.800	\$	332.920	\$	125.000	\$	-
20	BATERIA 12V - 2300mAh Ref.: FBR1223	MONITOR PHILIPS - HP	Und.	1	\$	533.600	\$	-	\$	-	\$	232.000	\$	361.920	\$	217.500	\$	-
21	BATERIA 10.8V - 58AH ref. MA01824	MONITOR DESFIBRILADOR ZOLL (R. SERIES)	Und.	1	\$	1.624.000	\$	-	\$	-	\$	1.044.000	\$	3.016.000	\$	648.400	\$	-
22	BATERIA MR2032	PARA BALANZAS Y BASCULAS	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	220.400	\$	37.120	\$	45.000	\$	-
23	BATERIA RECARGABLE ref. 7200	PARA EQUIPOS DE ORGANOS WELCH ALLYN	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	220.400	\$	160.080	\$	146.000	\$	-
24	BATERIA 9V	UNIDAD + CARGADOR	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	58.000	\$	98.600	\$	155.000	\$	-
25	BATERIA AA	UNIDAD + CARGADOR	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	34.800	\$	78.880	\$	155.000	\$	-
26	BATERIA AAA	UNIDAD + CARGADOR	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	69.600	\$	78.880	\$	155.000	\$	-

GRUPO No. 3: VARIOS	\$ 35.000.000,00
---------------------	------------------

NO. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERID A	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ACEITE DE CAPELA	1/4 GALÓN	Gal.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	127.600	\$	-	\$	-	\$	-
2	ACIDO PARA SOLDAR	454 GR	GR	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	110.200	\$	-	\$	-	\$	-
3	ALCOHOL ISOPROPILICO	PDR GALÓN	Gal.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	104.400	\$	-	\$	-	\$	-
4	AMARRE PLÁSTICO 5 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	11.600	\$	-	\$	-	\$	-
5	AMARRE PLÁSTICO 10 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	13.920	\$	-	\$	-	\$	-
6	AMARRE PLÁSTICO 15 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	16.240	\$	-	\$	-	\$	-
7	AMARRE PLÁSTICO 20 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	20.880	\$	-	\$	-	\$	-

Salud - Calidad - Humanización



Bogotá, D.C. - Colombia

Transversal 3ª No. 49-00 - Computador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co





Estudio y documentos previos para adelantar Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 036 de 2016, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

8	AMARRE PLÁSTICO 25 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	23.200	\$	-	\$	-	\$	-	\$
9	BAYETILLA MICROFIBRA	PAQUETE DE 5 UNIDADES DE 30CM X 30CM	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	13.920	\$	-	\$	-	\$	-	\$
10	PEGANTE BÓXER	POR GALÓN	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	197.200	\$	-	\$	-	\$	-	\$
11	BISTURÍ METÁLICO	UNIDAD + 10 CUCHILLAS DE REPUESTO	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	40.600	\$	-	\$	-	\$	-	\$
12	BROCAS LAMINADA CON CARBURO DE TUNGSTENO JUEGO X10	MAKITA, BOSCH, DEWALT, MILWAUKEE Y BAUKER	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	75.400	\$	-	\$	-	\$	-	\$
13	BROCAS PARA METAL JUEGO X10	MAKITA, BOSCH, DEWALT, MILWAUKEE Y BAUKER	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	104.400	\$	-	\$	-	\$	-	\$
14	PINZA O LAPIZ PARA CORRIENTE	N/A	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	14.500	\$	-	\$	-	\$	-	\$
15	LAPIZ DE TINTA CONDUCTIVA PARA TARJETAS ELECTRÓNICAS.	N/A	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	139.200	\$	-	\$	-	\$	-	\$
16	BROCAS DE 2 Puig EN GEL	N/A	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	18.560	\$	-	\$	-	\$	-	\$
17	CEPILLOS DE CERDAS SUAVES	N/A	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	33.640	\$	-	\$	-	\$	-	\$
18	CINTA AISLANTE NEGRA ALTA CALIDAD	POR ROLLOS	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	13.920	\$	-	\$	-	\$	-	\$
19	CINTA DE ENMASCARAR	POR ROLLOS	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	9.280	\$	-	\$	-	\$	-	\$
20	CINTA DE TEFLÓN	POR ROLLOS	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	9.860	\$	-	\$	-	\$	-	\$
21	CREMA LIMPIADORA DE SUPERFICIE	PRESENTACIÓN DE 400 ml	Ml	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	36.076	\$	-	\$	-	\$	-	\$
22	ESPIRAL PARA CABLE DIÁMETRO 12mm	POR METRO	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	17.400	\$	-	\$	-	\$	-	\$
23	ESPIRAL PARA CABLE DIÁMETRO 15mm	POR METRO	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	23.200	\$	-	\$	-	\$	-	\$
24	ESPIRAL PARA CABLE DIÁMETRO 20mm	POR METRO	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	29.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$
25	GEL PARA LIMPIAR PANTALLAS	PRESENTACIÓN DE 200 ml	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	17.400	\$	-	\$	-	\$	-	\$
26	GRASA BLANCA	AEROSOL DE 400ML	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	23.200	\$	-	\$	-	\$	-	\$
27	CREMA FROTEX POR UNIDAD	N/A	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	29.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$
28	GUANTE DE NITRILLO NYLON	POR CAJA	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	33.640	\$	-	\$	-	\$	-	\$
29	GUANTES DE NITRILLO	CAJA X 100	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	25.520	\$	-	\$	-	\$	-	\$
30	GUANTES DE NITRILLO INDUSTRIAL	POR CAJA	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	30.160	\$	-	\$	-	\$	-	\$
31	HOJAS DE SEGUETA	PAQUETE DE 10 UNIDADES + 1	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	46.400	\$	-	\$	-	\$	-	\$

Salud - Calidad - Humanización



Bogotá, D.C. - Colombia

[illegible]



Estudio y documentos previos para adelantar Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 036 de 2016, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

GRUPO No. 4: CABLES Y ACCESORIOS DE MONITOREO	\$ 90.143.000,00
---	------------------

NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR DRAGUER	Und.	1	\$ 464.000	\$	\$	\$	\$	\$ 141.520	\$ 220.400
2	EXTENSION PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR DRAGUER	Und.	1	\$ 348.000	\$	\$	\$	\$	\$ 133.400	\$ 179.800
3	MULTIMED PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PARA MONITORES DRAGUER	Und.	1	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 922.200	\$ 951.200
4	CABLE ECG DE 5 DERIVADAS	PARA MONITORES DRAGUER	Und.	1	\$ 348.000	\$	\$	\$	\$	\$ 99.760	\$ 290.000
5	SENSOR DE TEMPERATURA	PARA MONITORES DRAGUER	Und.	1	\$ 336.400	\$	\$	\$	\$	\$ 160.080	\$ 214.600
6	SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES PHILIPS	Und.	1	\$ 464.000	\$	\$	\$	\$	\$ 211.120	\$ 220.400
7	CABLE ECG DE 3 DERIVADAS	PARA MONITORES PHILIPS	Und.	1	\$ 301.600	\$	\$	\$	\$	\$ 113.680	\$ 290.000
8	EXTENSION PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES GOLDWAY UT7000C	Und.	1	\$ 394.400	\$	\$	\$	\$	\$ 102.080	\$ 179.800
9	SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES GOLDWAY UT7000C	Und.	1	\$ 464.000	\$	\$	\$	\$	\$ 180.960	\$ 203.000
10	CABLE ECG DE 5 DERIVADAS	PARA MONITORES GOLDWAY UT7000C	Und.	1	\$ 510.400	\$	\$	\$	\$	\$ 110.200	\$ 301.600
11	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDIOGRAFO FUKUDA	Und.	1	\$ 464.000	\$	\$	\$	\$	\$ 269.120	\$ 336.400
12	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER	Und.	1	\$ 464.000	\$	\$	\$	\$	\$ 264.480	\$ 336.400
13	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN	Und.	1	\$ 464.000	\$	\$	\$	\$	\$ 269.120	\$ 336.400
14	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR SPACELABS	Und.	1	\$ 533.600	\$	\$	\$	\$	\$ 220.400	\$ 214.600
15	ADAPTADOR PARA SPO2	PARA MONITOR SPACELABS	Und.	1	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 127.600	\$ 179.800
16	CABLE PACIENTE DE 3 DERIVADAS	PARA MONITOR SPACELABS	Und.	1	\$ 394.400	\$	\$	\$	\$	\$ 121.800	\$ 290.000
17	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MEDIANA	Und.	1	\$ 440.800	\$	\$	\$	\$	\$ 156.600	\$ 203.000
18	EXTENSION PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MEDIANA	Und.	1	\$ 324.800	\$	\$	\$	\$	\$ 97.440	\$ 179.800
19	CABLE PACIENTE DE 3 DERIVADAS	PARA MONITOR MEDIANA	Und.	1	\$ 394.400	\$	\$	\$	\$	\$ 97.440	\$ 290.000

Salud – Calidad – Humanización



Transversal 3ª No. 49-00 - Comutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia

20	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	1	\$	371.200	\$	-	\$	208.800	\$	-	\$	146.160	\$	220.400	\$	-
21	EXTENSIÓN PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	1	\$	324.800	\$	-	\$	197.200	\$	-	\$	90.480	\$	191.400	\$	-
22	CABLE PACIENTE DE 5 DERIVADAS	PARA MDNITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	1	\$	394.400	\$	-	\$	220.400	\$	-	\$	109.040	\$	313.200	\$	-
23	CABLE SENSOR DE TEMPERATURA	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	1	\$	348.000	\$	-	\$	220.400	\$	-	\$	168.200	\$	220.400	\$	-
24	TRANSDUCTOR INTRAUTERINO	PARA MONITOR EDAN F9	Und.	1	\$	1.654.160	\$	1.573.424	\$	220.400	\$	-	\$	1.218.000	\$	1.306.000	\$	-
25	TRANSDUCTOR ULTRASONIDO	PARA MONITOR EDAN F9	Und.	1	\$	1.907.040	\$	1.364.508	\$	220.400	\$	-	\$	1.136.800	\$	1.507.000	\$	-
26	CABLE PACIENTE RS323	PARA MONITOR EDAN F9	Und.	1	\$	132.240	\$	-	\$	220.400	\$	-	\$	111.360	\$	96.280	\$	-
29	CABLE ECG 5 DERIVADAS	DESFIBRILADOR ZOLL	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	220.400	\$	-	\$	440.800	\$	290.000	\$	-
30	EXTENSIÓN SPO2	DESFIBRILADOR ZOLL	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	220.400	\$	-	\$	118.320	\$	179.800	\$	-
31	SENSOR SPO2	DESFIBRILADOR ZOLL	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	220.400	\$	-	\$	146.160	\$	214.600	\$	-
32	SENSOR SPO2 NEONATAL REUTILIZABLE	PARA MONITORES DRAGUER	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	220.400	\$	-	\$	169.360	\$	220.400	\$	-
33	SENSOR SPO2 NEONATAL REUTILIZABLE	PARA MONITORES GOLDWAY UT700C	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	220.400	\$	-	\$	191.400	\$	220.400	\$	-
34	SENSOR SPO2 NEONATAL REUTILIZABLE	PARA MONITORES BCI	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	220.400	\$	-	\$	168.200	\$	220.400	\$	-
35	SENSORES DE TEMPERATURA	PARA INCUBADORAS DRAGUER C-2000	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	220.400	\$	-	\$	447.760	\$	290.000	\$	-
36	SENSORES DE TEMPERATURA	PARA MONITORES GOLDWAY UT700C	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	220.400	\$	-	\$	148.480	\$	214.600	\$	-
37	MANGUERAS PARA BRAZALETES	PARA TODOS LOS MONITORES	Und.	1	\$	-	\$	133.284	\$	220.400	\$	-	\$	98.600	\$	226.200	\$	-
38	VÁLVULA Y PERA DE GOMA	N/A	Und.	1	\$	-	\$	18.212	\$	220.400	\$	-	\$	9.280	\$	18.560	\$	-
39	MARCADORES DE EVENTOS	PARA MONITORES FETALES F5 Y F9	Und.	1	\$	-	\$	109.040	\$	220.400	\$	-	\$	134.560	\$	139.200	\$	-
40	SENSOR DE TEMPERATURA Y ECG	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	220.400	\$	-	\$	194.880	\$	230.000	\$	-
41	PIN METÁLICO PARA MANGUERA DE NIBP	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	220.400	\$	-	\$	17.400	\$	13.920	\$	-
42	SENSOR SPO2 ADULTO	PARA MONITOR MEDIANA - LUCON	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	220.400	\$	-	\$	194.880	\$	210.400	\$	-
43	EXTENSIÓN DE SPO2	PARA MONITOR MEDIANA - LUCON	Und.	1	\$	-	\$	-	\$	220.400	\$	-	\$	109.040	\$	179.800	\$	-

Salud - Calidad - Humanización





Estudio y documentos previos para adelantar Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 036 de 2016, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

GRUPO No. 5: REPUESTOS PARA CAMAS	\$ 30.000.000,00
-----------------------------------	------------------

NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	AMORTIGUADORES (TENSORES) 500N (SEGUN MUESTRA)	PARA CAMILLAS LOS PINOS	Und.	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 290.000
2	CONTROL MANUAL	PARA CAMAS PINOS 740	Und.	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 285.360
3	CABLES PARA BARANDAS Y STICKERS BOTONES DE CONTROL DERECHO	PARA CAMAS PINOS 860	Und.	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 104.400
4	CABLES PARA BARANDAS Y STICKERS BOTONES DE CONTROL IZQUIERDO	PARA CAMAS PINOS 860	Und.	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 104.400
5	FUSIBLES CERÁMICOS DE 3.5A	PARA CAMAS PINOS	Und.	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17.400
6	FUSIBLES CERÁMICOS DE 4A	PARA CAMAS PINOS	Und.	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17.400

BLANCO

BLANCO

BLANCO

Salud - Calidad - Humanización



5.6. PRECIO DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

De acuerdo al requerimiento del área de Mantenimiento de Equipo Biomédico, no se establece proyección de cantidades, toda vez que se requerirán de acuerdo a las necesidades del Área y los equipos que la integran, se establecen los precios de referencia de acuerdo a la cotizaciones recibidas, para lo cual el comité económico estructurador efectuó el análisis de los valores unitarios tomando el **VALOR PROMEDIO** de las cotizaciones recibidas y cuyos valores se encuentran dentro del mismo rango y se definen como precios de referencia los siguientes:

NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	BOMBILLO WELCH ALLYN 06000	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1	\$ 120.891
2	BOMBILLO WELCH ALLYN 03100	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1	\$ 115.401
3	BOMBILLO WELCH ALLYN 03000	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1	\$ 223.064
4	BOMBILLO WELCH ALLYN 08200	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1	\$ 168.103
5	BOMBILLO WELCH ALLYN 09800	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1	\$ 725.677
6	BOMBILLO WELCH ALLYN 04800	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1	\$ 89.745
7	BOMBILLO WELCH ALLYN 02500	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1	\$ 95.023
8	BOMBILLO 24V 150W	PARA LÁMPARA CIALÍTICA	Und.	1	\$ 21.750
9	BOMBILLO 12V - 100W CAMPANA	PARA MICROSCOPIO	Und.	1	\$ 63.993
10	BOMBILLO 15V- 150W	PARA FUENTE DE LUZ	Und.	1	\$ 44.080
11	BOMBILLO 12V - 20W	PARA MICROSCOPIO	Und.	1	\$ 52.664
12	BOMBILLO 12V - 55W	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	Und.	1	\$ 18.850
13	BOMBILLO TIPO CAMPANA 12V - 42W	PARA LÁMPARA CIALÍTICA	UUnd.	1	\$ 156.523
14	BOMBILLO 24V - 150W CON BASE EN PORCELANA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UUnd.	1	\$ 65.347
15	BOMBILLO XENÓN 300W	PARA FUENTE DE LUZ	GUnd.	1	\$ 2.466.160
16	BOMBILLO XENÓN 175W	PARA FUENTE DE LUZ	GUnd.	1	\$ 2.231.080
17	BOMBILLO XBO 180/45		GUnd.	1	\$ 3.078.640
18	BOMBILLO XBO 181/42	PARA FUENTE DE LUZ	GUnd.	1	\$ 2.421.500
TOTAL					\$ 12.158.491

GRUPO No. 2: BATERÍAS		\$ 70.000.000,00			
NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	BATERÍA 12V - 2.3Ah Ref.: PV-BP88E	PARA MONITORES SPACELABS - MINDRAY	Und.	1	\$ 189.273
2	BATERÍA 12V - 24Amp Ref.: PH-1500	INCUBADORA DRAGER	Und.	1	\$ 544.330
3	BATERÍA 12V - 12Ah Ref.: MT12120	PARA MESA QUIRÚRGICA PARA MIDMARK	Und.	1	\$ 398.267
4	BATERÍA 12V- 12Ah	PARA MESA DE CIRUGÍA BENQ	Und.	1	\$ 593.050
5	BATERÍA 14.8V 4.0Ah, Li-ion	PARA MONITORES MEDIANA M8	Und.	1	\$ 307.400
6	BATERÍA 12V - 3.4Ah/20HR Ref.: LC-R123R4PG	PARA MONITORES DIFERENTES MARCAS	Und.	1	\$ 236.640
7	BATERÍA RECARGABLE DE ION DE LITIO	PARA MONITORES FETALES F5 Y F9	Und.	1	\$ 516.200
8	BATERÍA 12V - 11.3mAH	PARA MONITORES DRAGER	Und.	1	\$ 223.493
9	BATERÍA 14.8V - 2.2Ah	PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE	Und.	1	\$ 274.688
10	BATERÍAS 12V - 1200A	PARA VENTILADOR 7800 DE LA MAQUINA DE ANESTESIA OHMEDA	Und.	1	\$ 661.200
11	BATERÍA	PARA VENTILADORES SLE 4000 Y 5000	Und.	1	\$ 725.000
12	BATERÍA 12V	PARA VENTILADORES DRAGER	Und.	1	\$ 635.600



		EVITA XL			
13	BATERÍA 24VCC	PARA VENTILADORES AVEA	Und.	1	\$ 1.043.000
14	BATERÍA 24V – 3.5Ah	PARA MAQUINAS DE ANESTESIA DRAGER (FABIUS, PRIMUS)	Und.	1	\$ 726.107
15	BATERÍA 12V – 2200mAH	PARA MONITORES GOLDWAY UT700C	Und.	1	\$ 234.900
16	BATERÍA 12V 2300 AH	PARA MONITORES EDAN M50	Und.	1	\$ 553.900
17	BATERÍA 12V 3000mAH	PARA DESFIBRILADORES NIHON KOHDEN	Und.	1	\$ 437.900
18	BATERÍA 8V – 2.7Ah Ref.: A200	PARA MONITOR PROPAQ – WELCH ALLYN	Und.	1	\$ 497.550
19	BATERÍA 7.2V – 600mAh Ref.: 6KRH1551	PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER AT-4	Und.	1	\$ 285.580
20	BATERÍA 12V – 2300mAh Ref.: FBR1223	MONITOR PHILIPS - HP	Und.	1	\$ 336.255
21	BATERÍA 10.8V – 5.8AH ref. MA01824	MONITOR DESFIBRILADOR ZOLL (R. SERIES)	Und.	1	\$ 1.105.467
22	BATERÍA MR2032	PARA BALANZAS Y BASCULAS	Und.	1	\$ 41.060
23	BATERÍA RECARGABLE ref. 7200	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS WELCH ALLYN	Und.	1	\$ 175.493
24	BATERÍA 9V	UNIDAD + CARGADOR	Und.	1	\$ 103.867
25	BATERÍA AA	UNIDAD + CARGADOR	Und.	1	\$ 89.560
26	BATERÍA AAA	UNIDAD + CARGADOR	Und.	1	\$ 101.160
	TOTAL				\$ 11.036.940

GRUPO No. 3: VARIOS		\$ 35.000.000,00			
NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ACEITE DE CAPELA	CHEVRON Y TEXACO, 1/4 GALÓN	Gal.	1	\$ 127.600
2	ACIDO PARA SOLDAR	ESTEREN, 454 GR	GR	1	\$ 110.200
3	ALCOHOL ISOPROPILICO	POR GALÓN	Gal.	1	\$ 104.400
4	AMARRE PLÁSTICO 5 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX	Und.	1	\$ 11.600
5	AMARRE PLÁSTICO 10 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX	Und.	1	\$ 13.920
6	AMARRE PLÁSTICO 15 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 – TIDEX	Und.	1	\$ 16.240
7	AMARRE PLÁSTICO 20 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 – TIDEX	Und.	1	\$ 20.880
8	AMARRE PLÁSTICO 25 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX	Und.	1	\$ 23.200
9	BAYETILLA MICROFIBRA	PAQUETE DE 5 UNIDADES DE 30CM X 30CM	Und.	1	\$ 13.920
10	PEGANTE BÓXER	POR GALÓN	Und.	1	\$ 197.200
11	BISTURÍ METÁLICO	UNIDAD + 10 CUCHILLAS DE REPUESTO	Und.	1	\$ 40.600
12	BROCAS LAMINADA CON CARBURO DE TUNGSTENO JUEGO X10	MAKITA, BOSCH, DEWALT, MILWAUKEE Y BAUKER	Und.	1	\$ 75.400
13	BROCAS PARA METAL JUEGO X10	MAKITA, BOSCH, DEWALT, MILWAUKEE Y BAUKER	Und.	1	\$ 104.400
14	PINZA O LÁPIZ PARA CORRIENTE	N/A	Und.	1	\$ 14.500
15	LÁPIZ DE TINTA CONDUCTIVA PARA TARJETAS ELECTRÓNICAS.	N/A	Und.	1	\$ 139.200
16	BROCHAS DE 2 Pulg EN GEL	N/A	Und.	1	\$ 18.560
17	CEPILLOS DE CERDAS SUAVES	N/A	Und.	1	\$ 33.640
18	CINTA AISLANTE NEGRA ALTA CALIDAD	POR ROLLOS	Und.	1	\$ 13.920
19	CINTA DE ENMASCARAR	POR ROLLOS	Und.	1	\$ 9.280
20	CINTA DE TEFLÓN	POR ROLLOS	Und.	1	\$ 9.860
21	CREMA LIMPIADORA DE SUPERFICIE	PRESENTACIÓN DE 400 ml	MI	1	\$ 36.076
22	ESPIRAL PARA CABLE DIÁMETRO 12mm	POR METRO	Und.	1	\$ 17.400

"Salud – Calidad – Humanización"



23	ESPIRAL PARA CABLE DIÁMETRO 15mm	POR METRO	Und.	1	\$	23.200
24	ESPIRAL PARA CABLE DIÁMETRO 20mm	POR METRO	Und.	1	\$	29.000
25	GEL PARA LIMPIAR PANTALLAS	PRESENTACIÓN DE 200 ml	Und.	1	\$	17.400
26	GRASA BLANCA	AEROSOL DE 400ML	Und.	1	\$	23.200
27	CREMA FROTEX POR UNIDAD	N/A	Und.	1	\$	29.000
28	GUANTE DE NITRILO NYLON	POR CAJA	Und.	1	\$	33.640
29	GUANTES DE NITRILO	CAJA X 100	Und.	1	\$	25.520
30	GUANTES DE NITRILO INDUSTRIAL	POR CAJA	Und.	1	\$	30.160
31	HOJAS DE SEGUETA	PAQUETE DE 10 UNIDADES + 1 MARCO	Und.	1	\$	46.400
32	LIJA 400	N/A	Und.	1	\$	9.280
33	LIJA 600	N/A	Und.	1	\$	11.600
34	LIMPIA CONTACTOS ELECTRÓNICOS	PRESENTACIÓN DE 400 ml	Und.	1	\$	92.800
35	LUBRICANTE Z50 POR TARRO	N/A	Und.	1	\$	29.000
36	LUPA	N/A	Und.	1	\$	16.240
37	MALLA PARA DESOLDAR	POR METRO	Und.	1	\$	23.200
38	MANILLA ANTIESTÁTICA	N/A	Und.	1	\$	12.180
39	PAPEL DE ARROZ	PAQUETE POR 50	Und.	1	\$	116.000
40	PEGANTE INSTANTÁNEO	5 gr	Und.	1	\$	13.920
41	SILICONA DE ALTA TEMPERATURA	70GR	Und.	1	\$	104.400
42	SILICONA EN BARRA	PAQUETE DE 9 BARRAS + 1 APLICADOR	Und.	1	\$	8.120
43	SOLDADURA EN ESTAÑO FUNDENTE 99-1 0.4MM	200 GRAMOS	Und.	1	\$	81.200
44	TEFLÓN LIQUIDO	50ML	Und.	1	\$	81.200
45	TUBO TERMO-CONTRACTIL DIÁMETRO 1,0 mm	POR METRO	Und.	1	\$	8.120
46	TUBO TERMO-CONTRACTIL DIÁMETRO 10,0 mm	POR METRO	Und.	1	\$	9.280
47	TUBO TERMO-CONTRACTIL DIÁMETRO 2,0 mm	POR METRO	Und.	1	\$	10.440
48	TUBO TERMO-CONTRACTIL DIÁMETRO 4,0 mm	POR METRO	Und.	1	\$	11.600
49	TUBO TERMO-CONTRACTIL DIÁMETRO 6,0 mm	POR METRO	Und.	1	\$	12.760
50	TUBO TERMO-CONTRACTIL DIÁMETRO 8,0 mm	POR METRO	Und.	1	\$	15.080
TOTAL					\$	2.075.936

GRUPO No. 4: CABLES Y ACCESORIOS DE MONITOREO		\$ 90.143.000,00			
NO. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR DRAGUER	Und.	1	\$ 182.507
2	EXTENSIÓN PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR DRAGUER	Und.	1	\$ 158.533
3	MULTIMED PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PARA MONITORES DRAGUER	Und.	1	\$ 1.127.133
4	CABLE ECG DE 5 DERIVADAS	PARA MONITORES DRAGUER	Und.	1	\$ 203.387
5	SENSOR DE TEMPERATURA	PARA MONITORES DRAGUER	Und.	1	\$ 186.760
6	SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES PHILIPS	Und.	1	\$ 209.573
7	CABLE ECG DE 3 DERIVADAS	PARA MONITORES PHILIPS	Und.	1	\$ 204.160
8	EXTENSIÓN PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES GOLDWAY UT7000C	Und.	1	\$ 151.960
9	SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES GOLDWAY UT7000C	Und.	1	\$ 189.853
10	CABLE ECG DE 5 DERIVADAS	PARA MONITORES GOLDWAY UT7000C	Und.	1	\$ 203.000
11	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDIOGRAFO FUKUDA	Und.	1	\$ 278.400

"Salud – Calidad – Humanización"



12	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER	Und.	1	\$ 276.853
13	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN	Und.	1	\$ 275.307
14	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR SPACELABS	Und.	1	\$ 206.867
15	ADAPTADOR PARA SPO2	PARA MONITOR SPACELABS	Und.	1	\$ 160.467
16	CABLE PACIENTE DE 3 DERIVADAS	PARA MONITOR SPACELABS	Und.	1	\$ 203.000
17	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MEDIANA	Und.	1	\$ 181.733
18	EXTENSIÓN PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MEDIANA	Und.	1	\$ 146.547
19	CABLE PACIENTE DE 3 DERIVADAS	PARA MONITOR MEDIANA	Und.	1	\$ 194.880
20	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	1	\$ 191.787
21	EXTENSIÓN PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	1	\$ 159.693
22	CABLE PACIENTE DE 5 DERIVADAS	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	1	\$ 214.213
23	CABLE SENSOR DE TEMPERATURA	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	1	\$ 203.000
24	TRANSDUCTOR INTRAUTERINO	PARA MONITOR EDAN F9	Und.	1	\$ 1.437.896
25	TRANSDUCTOR ULTRASONIDO	PARA MONITOR EDAN F9	Und.	1	\$ 1.478.837
26	CABLE PACIENTE R5323	PARA MONITOR EDAN F9	Und.	1	\$ 107.010
29	CABLE ECG 5 DERIVADAS	DESFIBRILADOR ZOLL	Und.	1	\$ 317.067
30	EXTENSIÓN SPO2	DESFIBRILADOR ZOLL	Und.	1	\$ 172.840
31	SENSOR SPO2	DESFIBRILADOR ZOLL	Und.	1	\$ 193.720
32	SENSOR SPO2 NEONATAL REUTILIZABLE	PARA MONITORES DRAGUER	Und.	1	\$ 203.387
33	SENSOR SPO2 NEONATAL REUTILIZABLE	PARA MONITORES GOLDWAY UT700C	Und.	1	\$ 210.733
34	SENSOR SPO2 NEONATAL REUTILIZABLE	PARA MONITORES BCI	Und.	1	\$ 203.000
35	SENSORES DE TEMPERATURA	PARA INCUBADORAS DRAGUER C-2000	Und.	1	\$ 319.387
36	SENSORES DE TEMPERATURA	PARA MONITORES GOLDWAY UT700C	Und.	1	\$ 194.493
37	MANGUERAS PARA BRAZALETES	PARA TODOS LOS MONITORES	Und.	1	\$ 226.161
38	VÁLVULA Y PERA DE GOMA	N/A	Und.	1	\$ 15.351
39	MARCADORES DE EVENTOS	PARA MONITORES FETALES F5 Y F9	Und.	1	\$ 150.800
40	SENSOR DE TEMPERATURA Y ECG	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	1	\$ 235.093
41	PIN METÁLICO PARA MANGUERA DE NIBP	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	1	\$ 15.660
42	SENSOR SPO2 ADULTO	PARA MONITOR MEDIANA – LUCON	Und.	1	\$ 208.560
43	EXTENSIÓN DE SPO2	PARA MONITOR MEDIANA – LUCON	Und.	1	\$ 169.747
TOTAL					\$ 11.369.355
GRUPO No. 5: REPUESTOS PARA CAMAS		\$ 30.000.000,00			
NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	AMORTIGUADORES (TENSORES) 500N (SEGÚN MUESTRA)	PARA CAMILLAS LOS PINOS	Und.	1	\$ 71.949
2	CONTROL MANUAL	PARA CAMAS PINOS 740	Und.	1	\$ 98.000
3	CABLES PARA BARANDAS Y STICKERS BOTONES DE CONTROL DERECHO	PARA CAMAS PINOS 860	Und.	1	\$ 48.734
4	CABLES PARA BARANDAS Y STICKERS BOTONES DE CONTROL IZQUIERDO	PARA CAMAS PINOS 860	Und.	1	\$ 48.734
5	FUSIBLES CERÁMICOS DE 3.5A	PARA CAMAS PINOS	Und.	1	\$ 6.483
6	FUSIBLES CERÁMICOS DE 4A	PARA CAMAS PINOS	Und.	1	\$ 6.370
TOTAL					\$ 280.270

"Salud – Calidad – Humanización"

NOTA 1: La adjudicación será por grupos y la verificación será por ítem.

NOTA 2: No presentar oferta por la totalidad de los ítems que componen cada grupo será causal de rechazo de la oferta para el grupo correspondiente.

NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia por ítem, llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.

NOTA 4: Las propuestas deben contener valor Unitario por ítem e IVA correspondiente.

NOTA 5: La propuesta económica debe ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o formulas ocultas, el valor del IVA (cuando aplique) y el valor aproximado al entero.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los comités evaluadores, evaluarán las ofertas de los proponentes que acrediten los requisitos habilitantes los cuales serán establecidos en el pliego definitivo del presente proceso y que adicionalmente cumplan con lo establecido como requisitos técnicos mínimos exigidos. Para el efecto evaluará las ofertas ponderando el factor económico y técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

6.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

"Salud – Calidad – Humanización"

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las



- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Cumplimiento del principio de reciprocidad – TLC'S en materia de contratación

La Entidad otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

"Salud – Calidad – Humanización"

facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

"Salud – Calidad – Humanización"

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota 1: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

Nota 2: Si el oferente ejercer actividades liberales, es decir aquella actividad que predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico, no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio, por lo tanto la presentación del registro mercantil no será obligatorio, siempre y cuando se demuestre por parte del oferente que ejerce actividad liberal.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

"Salud – Calidad – Humanización"

- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.



Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

6.1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.10 del pliego de condiciones, el HOMIC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

6.1.5. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

6.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del Decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

6.1.7. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

6.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al

proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El oferente debe cumplir en forma PARCIAL (cumplir con alguno de los códigos sugeridos por la entidad) con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC, establecidos en los pliegos de condiciones.

391211 – 261117 – 391016 - 391213

NOTA 2: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

NOTA 3: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquier** momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección

6.1.9 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

6.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta información. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia por el Decreto 1082 de 2015.

Consecuencialmente, por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, el proponente asume las siguientes obligaciones de manera seria e irrevocable:

La obligación de no retirar su oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del mismo, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La obligación, si se le adjudica el contrato, de suscribirlo en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones, salvo justa causa comprobada por parte del proponente.

- La obligación de entregar al HOMIC la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

- La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

- La obligación de constituir la sucursal en Colombia por parte de la persona jurídica extranjera, que directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal, resulte adjudicataria del proceso, y que no realice actividades permanentes en el país, dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación.

"Salud – Calidad – Humanización"



- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural. Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe, estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia y en este pliego de condiciones. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última. Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

Asegurado y beneficiario	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
Tomador	Proponente.
Valor Asegurado	En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial del (los) grupo(s) a ofertar.
Vigencia de la Garantía	Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
Condiciones generales de la póliza	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El proponente acepta que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

6.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARACTER ECONOMICO

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

"Salud – Calidad – Humanización"



En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Nota: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será **NO CUMPLE**.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2015.

INDICADORES

CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Debe ser Mayor o igual al ($\geq$) 1,2

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

$ET = (PASIVO\ TOTAL / ACTIVO\ TOTAL)$

Debe ser igual o menor ($\leq$) al 70%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS

RATIO: Debe ser mayor o igual ($\geq$) 1 vez

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

ROE: Debe ser mayor o igual ($\geq$) 2%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

ROA: Debe ser mayor o igual ($\geq$) 2%

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.



Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

6.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

6.1.3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS EXCLUYENTES: Estas características se reflejan en la Tabla No. 1. Para acreditar el cumplimiento de estas condiciones, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO indicado en el Pliego de Condiciones, en SU TOTALIDAD, indicando con una "X" en la columna "CUMPLE" de todos los ítems. En aquellos ítems en los cuales se solicite hacer una descripción de la respuesta, anotar o anexar algo en particular, se deberá diligenciar en la última columna el número de folio de la propuesta donde se encuentra la respuesta.

6.1.3.2. OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Estos requerimientos se encuentran consignados en el Tabla No. 1. Estos corresponden a exigencias, documentales de acreditación, que el proponente debe aportar con su propuesta.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- El oferente debe anexar certificado de cada uno de los elementos a ofertar ante el Invima y demás entes reglamentarios para realizar distribución y suministro de repuestos de equipo médico, requeridos para el buen funcionamiento de los equipos objeto del presente proceso.
- El oferente debe suministrar las fichas técnicas de los repuestos e insumos ofertados, contado con los requisitos mínimos que componen mencionada ficha.
- El contratista deberá anexar la carta de garantía del repuesto y el certificado de originalidad del mismo, debidamente firmadas por el representante legal.
- El proponente debe certificar, que en el evento de ser favorecido en el proceso licitatorio contará con la disponibilidad de insumos y repuestos objeto de este proceso, manteniendo un stock mínimo para suplir cualquier evento o emergencia de la institución.
- La propuesta debe incluir carta de compromiso suscrita por el representante legal del oferente o quien haga sus veces manifestando la oportunidad en la entrega de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato lo solicite por escrito o medio electrónico.
- El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- La propuesta debe incluir manifestación escrita sobre el compromiso de cambiar los productos suministrados por mala calidad, durante la vigencia del contrato.
- El proponente debe certificar que los repuestos e insumos relacionados en cada uno de los grupos debe entregarse según muestra presentada por el personal técnico del área de equipo biomédico del HOMIC.
- el oferente debe anexar certificación de CE, FDA y/o TUV de los elementos ofertados para el grupos 1 bombillería, con el fin de garantizar la calidad y las especificaciones técnicas del bien, lo anterior teniendo en cuenta que son productos importados y la fiabilidad y confiabilidad de los mismos depende un óptimo desempeño en el diagnóstico de los equipos biomédicos.
- El oferente deberá realizar la entrega de los repuestos o insumos en el almacén No. 1 del Hospital Militar Central en coordinación del supervisor del contrato.
- El oferente deberá entregar los repuestos o insumos dentro de los términos que se encuentran establecidos en el contrato.

"Salud – Calidad – Humanización"

- El Contratista mantendrá indemne al Hospital Militar Central contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Hospital Militar Central, a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en un documento, la garantía técnica para el(los) ítem(s) ofrecidos. La garantía técnica mínima en este proceso, por el suministro de un repuesto, debe amparar los siguientes aspectos:

Mala calidad en sus componentes.

Que por defectos de fabricación, genere algún daño en el equipo a intervenir.

Que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas.

Vencimiento prematuro del material o repuesto.

Comprometerse a brindar una garantía por seis (6) meses después de recibido el repuesto.

La garantía técnica debe venir suscrita por el representante legal del proponente.

Nota: los oferentes deben tener en cuenta que los equipos médicos con los que cuenta el HOSPITAL MILITAR CENTRAL son de alta complejidad lo que en su gran mayoría obliga a que sus repuestos sean los sugeridos por el fabricante del mismo, es decir se deben suministrar los repuestos de acuerdo a la marca del equipo teniendo en cuenta solicitado.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a 24 horas, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser reemplazado por el contratista.

El material de reposición que sea por defecto debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma se aplicara esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

El tiempo de respuesta de los llamados de urgencias, término que no debe ser superior a doce(12) horas, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Hospital Militar Central previo informe del supervisor, en el evento que el repuesto o insumo resulte defectuoso.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

El contratista asumirá los costos de los repuestos o insumos que no se encuentren dentro de su inventario o no sean de fácil adquisición.

Procedimiento para fijar precios de repuestos no previstos

El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada en su propuesta que en el evento en que el Hospital Militar Central, requiera durante la ejecución del contrato un repuesto no previsto en el listado de repuestos, y necesario para el normal funcionamiento de un equipo médico se aplicara el siguiente procedimiento:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el repuesto solicitado, detallando: especificaciones y/o características, marca, valor unitario y plazo de entrega. El Hospital Militar Central solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de preveedores idóneos dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el precio promedio del mercado. Si el valor ofertado por el contratista es

superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, realizado por la entidad.

Horario de servicio del contratista

El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada que el horario de prestación del servicio será permanente durante las 24 horas del día, 7 días a la semana, y debe incluir el servicio de grúa por parte del contratista, sin que esto genere sobre costo alguno para el Hospital Militar Central

6.1.3.3. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario correspondiente.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

La experiencia deberá acreditarse dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, lo que se indicará en el formulario correspondiente, anexando como mínimo certificaciones de TRES (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al CIENTO (100 %) del presupuesto oficial del (los) grupo(s) a ofertar. El objeto de los contratos acreditados debe ser similar al establecido para el presente proceso.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla por parte del contratante. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

En caso de las certificaciones de consorcios y/o uniones temporales o promesa de sociedad futura, debe especificar el porcentaje de participación de los socios.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Mínimo TRES (3) contratos ejecutados en los últimos CINCO (5) años.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

"Salud – Calidad – Humanización"



En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. Si el proponente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

NOTA: Tales contratos deben estar debidamente inscritos y clasificados en el RUP con los códigos UNSPSC establecidos para cada grupo.

391211 – 261117 – 391016 - 391213

6.2. FACTORES DE PONDERACIÓN

6.2.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Técnicas.

Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, a la oferta que presente el menor valor total por grupo, se le asignará el mayor puntaje, es decir, cuatrocientos (400) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{MVTO} * 400) / \text{VTE}$$

Dónde:

MVTO =	Menor Valor Total Ofrecido por grupo
VTE =	Valor Total a Evaluar por grupo

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta (en los casos en que aplique), debidamente discriminado.

6.2.2. CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN TÉCNICA. Los 400 puntos de la calificación técnica se discriminaran de la siguiente forma:

No.	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN
1	Al oferente que ofrezca mayor tiempo de extensión de la garantía de los repuestos, en meses, se le otorgará un puntaje de 200 puntos; por regla de 3 se le asignará puntaje a los demás conforme al tiempo ofrecido.	200 PUNTOS
	MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	200 PUNTOS

6.2.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN JURÍDICA – PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

"Salud – Calidad – Humanización"

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA 1: El oferente deberá acreditar los servicios en cualquiera de las condiciones previstas en el numeral anterior, con el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil de la cámara de comercio y con copia de la cédula del representante legal.

NOTA 2: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

6.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CRITERIO	PUNTAJE
Valor ponderación técnica	200 PUNTOS
Valor ponderación económica	400 puntos
Protección Industria Nacional	20% o 10% sobre 600 puntos

Una vez asignado el puntaje técnico se sumara el puntaje económico y este se entenderá como el puntaje total final de la propuesta, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

6.4. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el artículo artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el HOMIC escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones. Si persiste el empate, el HOMIC escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, EL HOMIC utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional.



3. Preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

6.6. CAUSALES RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- b. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
- d. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- e. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.
- g. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
- h. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- i. Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. (Especificaciones técnicas de la oferta económica diferentes a las solicitadas)
- j. Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia fijados en el estudio previo para cada uno de los ítems.
- k. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad jurídica o no los acredite con anterioridad a la fecha de adjudicación del proceso de selección, cuando ello fuere posible.
- l. Cuando le sobrevengan a las proponentes circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- m. Cuando el oferente no presente formulario de especificaciones técnicas, lo presente incompleto o diferente a lo solicitado por la entidad en el pliego de condiciones
- n. Cuando el proponente no subsane los requerimientos realizados por la entidad, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
- o. Cualquier otra causa contemplada en la Ley
- p.

6.7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

1. El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno
2. Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.
3. Cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto. (numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015).



7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique.

ESPACIO EN BLANCO

"Salud – Calidad – Humanización"





No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo	
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOMIC donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Durante ejecución proceso	la del
2	ESPECIFICO	EXTERNIO	EJECUCION	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato	

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, no pudiese firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato. El adjudicatario deberá constituir las garantías, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

		VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Sobre el valor del presupuesto oficial del (los) grupo(s) a ofertar	Vigente por tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y buen funcionamiento de los bienes	50%	Sobre el valor total del contrato	Vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Es deber de la Entidad realizar un análisis acerca de la aplicación de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, para lo cual se deberá diligenciar el siguiente cuadro, a partir de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente en su página Web.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, y se evidencio que a este proceso le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales

"Salud – Calidad – Humanización"



Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepciones
El Salvador	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 38, 48, 49
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Honduras	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 20, 22

NOTA: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si se limita a MIPYME el proceso de selección, la aplicación de los acuerdos comerciales será descartada.

10. DESIGNACIONES

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Gerente de Proyecto	Cpt. Fabián Carvajalino López	Jefe Grupo de Mantenimiento de Equipo Biomédico.		
Comité Estructurador	Ing. Francisco Rodríguez	Ingeniero de Biomédico	Grupo de Mantenimiento	
	Yolima González Soler	Economista	Grupo Gestión Contratos	
	Jimmy Humberto Reyes Mozo	Abogado	Grupo Gestión Contratos	

Dr. Luis Enrique Arévalo Fresneda
Jefe Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Grupo Gestión Contratos

Abog. Paula Andrea Álvarez David
Área de Planeación y Selección